# Boletín Criminolóxico

Número 10 Ano 2009



Director: José Manuel Rebolo Sánchez

Publicado por : Instituto de Criminoloxía Universidade de Santiago de Compostela Edificio da Facultade de Dereito, 2º andar 15782 Santaigo de Compostela

# Traballo empirico delitos de lesións

Traballo presentado por: Xosé Lois Brage Rodríguez (alumno de Graduado en Ciencias Criminolóxicas e da Seguridade Pública)

Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

## INTRODUCION

Más tarde o mas temprano los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el uso de sus legítimas atribuciones, deberán hacer uso de la fuerza para, "...proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones necesarias a tal efecto, y remover los obstáculos que lo impidan, sin perjuicio de las facultades y deberes de otros poderes públicos". (Artículo 1, LO 1/1992.

Dentro de los estados democráticos, la única institución autorizada para utilizar la fuerza coactiva contra las personas dentro de un marco legal, son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los miembros de estos cuerpos deberán ejercer el uso de la fuerza de forma que adecuen su actuación a los principios básicos de actuación recogidos en el artículo cinco de la Ley Orgánica 2/1983 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Así lo establecido en el artículo del apartado anterior, y en lo que se refiere al uso escalonado de la fuerza en particular, se establece que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entre otras funciones:

- 1. Deberán adecuar su actuación al ordenamiento jurídico y respetar la Constitución.
- 2. En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria y sin demora cuando sea necesario para evitar un daño grave, inmediato e irreparable, y se regirán al hacerlo, por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.
- 3. Sólo deberán utilizar las armas en aquellas situaciones en las que exista un riesgo grave para su vida, su integridad física y la de terceras personas o en aquellas circunstancias que supongan un riesgo grave para la seguridad ciudadana y de acuerdo con los principios a los que se refiere el apartado anterior.

En lo que se refiere al ordenamiento jurídico y dentro del respeto a la Constitución, podemos hacer referencia dentro de la legislación española al artículo 15 de la Constitución en el que se establece que "todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes..."

Dentro de la normativa supraestatal hay que destacar la siguiente normativa.

El Código de conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 34/169 de 17 de Diciembre de 1979.

El empleo de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley deberá tener los siguientes requisitos:

- 1. En primer lugar deberán recurrir a medios no violentos.
- 2. Utilizarán la fuerza solo cuando sea estrictamente necesaria.

Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

- 3. Utilizarán la fuerza sólo para fines lícitos en la aplicación de la Ley.
- 4. No se admitirán excepciones ni excusas para los usos ilegítimos de la fuerza.
- 5. El uso de la fuerza será siempre proporcional a los objetivos lícitos.
- 6. La fuerza se utilizará siempre con moderación.
- 7. Se reducirán al mínimo los daños y lesiones.
- 8. Se dispondrá de una gama de medios que permita el uso diferenciado de la fuerza.
- 9. Todos los agentes de policía recibirán un adiestramiento en el uso de los distintos medios para un uso diferenciado de la fuerza.

Los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que tuvo lugar en 1990.

Las Reglas de Justicia Penal de la ONU para la policía de mantenimiento de la Paz, Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Artículo 2.3. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley no utilizaran la fuerza ni la violencia salvo cuando otros medios resulten ineficaces, ni utilizarán más fuerza que la absolutamente necesaria para conseguir el objetivo legítimo de hacer cumplir la Ley.

Artículo 5.13. Los instrumentos de coerción como los grilletes, no deberán utilizarse por más tiempo que el necesario y nunca como sanciones.

Principios normativos que todo policía debe tener bien presente a la hora de actuar en la defensa de los bienes jurídicos de los ciudadanos y de los suyos propios. Principios que deberán tener en cuenta también, las diferentes administraciones de la que dependan directamente, bien sea a nivel estatal, de las comunidades autónomas o de las corporaciones locales, para facilitar los medios, instrumentos y la formación adeudada para que se puedan llevara a cabo con total garantía.

Principios de los que también deberán ser partícipes los ciudadanos, ya que teniendo en cuenta que se "presupone" la legalidad de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no estaría fuera de lugar que tuvieran un conocimiento más profundo de las relaciones entre policías y ciudadanos para desmitificar los arraigados tópicos de la policía como "fuerza represora", "mano ejecutoria del Estado" o prepotencia del poder policial.

## **OBJETIVOS**

Teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos anteriores a modo de introducción del presente trabajo empírico, destacar cuales son los objetivos en la realización de este estudio.

**OBJETIVO GLOBAL** 

# Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

Teniendo en cuenta la propia experiencia laboral, que si bien es breve a sido también intensa y la implicación investigadora dentro de la formación e instrucción policial, se consideró como objetivo global, conseguir, en base a los datos recogidos en el trabajo de investigación empírico, la información necesaria que permita establecer las pautas de actuación tanto tácticas ¿Por qué?, como técnicas ¿Cómo?, que permitan comprobar la efectividad dentro del uso legítimo de la fuerza por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los instrumentos, técnicas y tácticas alternativos en el uso de la Fuerza (Taser, Spray, etc.), que permitan mejorar la actuación de los policías en base a los principios establecidos anteriormente en al introducción, y determinar, desde un punto de vista organizativo que implique a las autoridades respectivas, el reparto de los medios personales y materiales para garantizar una mejor realización del principio de eficiencia dentro de la administración, en este caso, la administración local.

#### **OBJETIVOS PARCIALES.**

Objetivo parcial 1 (OP1).

Analizar dentro del trienio 2004/2005/2006 las siguientes variables.

- 1. Determinar el número de delitos y faltas en el trienio 2004/2005/2006 (OP1\_1).
- 2. El incremento o disminución de los delitos y faltas de lesiones en el trienio 2004/2006 y determinar, en su caso, las causas probables (OP1 2).
- 3. Los índices máximos y mínimos en la comisión de delitos y faltas de lesiones por mes y determinar las causas probables (OP1\_3).
- 4. Los índices máximos y mínimos en la comisión de delitos y faltas de lesiones por día y determinar, en su caso, las causas probables (OP1\_4).

# Objetivo parcial 2 (OP2).

 Determinar dentro de los tres apartados anteriores el volumen total de delitos de lesiones.

En lo que se refiere a determinar cuales son las mejores pautas de actuación en el uso alternativo de la fuerza para mejorar la eficacia de la administración y garantizar la seguridad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de las personas que sean objeto de su actuación.

Objetivo parcial 3 (OP3).

- 1. Determinar las agresiones tipo más frecuentes (OP3\_1).
- 2. Determinar las agresiones tipo mas frecuentes por años incremento/descenso (OP3 2).
- 3. Determinar las agresiones tipo mas frecuentes por meses (OP3\_3).
- 4. Determinar las agresiones tipo mas frecuentes por días (OP3\_4).

## **VARIABLES**

Se tendrán en cuenta las siguientes variables.

Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

- Variable temporal.

Trienio	2004/2005/2006
Anual	2004
Anual	2005
Anual	2006
Mensual	Enero - Diciembre
Diaria	Lunes - Viernes

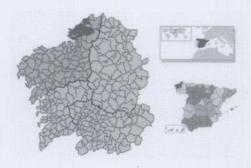
- Determinación de los tipos de agresión.

A Cortas	Armas cortas
A Largas	Armas largas
A Blanca	Armas blancas
V Física	Violencia fisica
V Psíquica	Violencia psíquica
A Simuladas	Armas simuladas
Sust_Nociv	Sustancias nocivas
Jeringas	Jeringas
O Contunden	Objetos contundentes
Otros	Otros

- La variable en el incremento/descenso de delitos y faltas es la siguiente.

Delitos	Delitos	
Faltas	Faltas	

- El ámbito territorial del estudio es la comarca de Ferrolterra.



Superficie y población.

La comarca de Ferrolterra, esta situada en A Coruña, al Noroeste de Galicia, comprende 11 municipios con una población total de 163.669 habitantes que constituyen el 5,93% de la población de Galicia con una densidad de 266.82 habitantes por kilómetro cuadrado.

- 1. Ares.
- 2. Fene
- 3. Ferrol
- 4. Mugardos

Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

- 5. Narón
- 6. Neda
- 7. Valdoviño
- 8. As Somozas
- 9. Moeche
- 10. San Sadurniño
- 11. Cedeira

El ámbito de aplicación del presente estudio se centra en los seis primeros ayuntamientos:

	Superficie	Población	Densidad
Ares	18,48 km²	5.598 hab.	302,92 hab./km²
Fene	25,9 km²	14.222 hab.	549,11 hab./km²
Ferrol	81,9 km²	75.181 hab.	917,96 hab./km²
Mugardos	12,8 km²	5.636 hab.	440,31 hab./km²
Narón	66,2 km²	36.245 hab.	547,51 hab./km²
Neda	22,73 km²	5.649 hab.	248,53 hab./km²
Total	228.01km²	142.53 hab.	3006.34 hab./ km²

Objetivo parcial 1 (OP1).

(OP1\_1) Determinación del número de delitos y faltas de lesiones en el trienio 2004/2006.

El número de faltas en el trienio 2004/2005/2006 fue de 755, cifra que es muy superior al número de delitos, 69, debido lógicamente a que los delitos tienen una mayor sanción penal por lo que en este caso comprobamos la eficacia de la prevención general y/o prevención especial.

(OP1\_2) Determinación del incremento o disminución de los delitos y faltas de lesiones en el trienio 2004 2006.

En el trienio 2004/2005/2006 se observa un descenso en los delitos y un incremento en la comisión de faltas de lesiones.

En el año 2004 se han producido 26 delitos y 232 faltas.

En el año 2005 se han producido 25 delitos y 239 faltas.

En el año 2006 se han producido 18 delitos y 284 faltas.

(OP1\_3) Determinación de los índices máximos y mínimos en la comisión de delitos y faltas de lesiones por meses comprendidos en el período 2004 2006.

# Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

Se trata de analizar que meses del año son los que tienen unos índices máximos y mínimos en la comisión de delitos y faltas de lesiones en el trienio 2004/2005/2006

En lo que se refiere a las faltas de lesiones podemos observar que las cotas máximas están en los meses de abril (76), mayo (76), junio (75) y agosto (75), mientras que en los delitos de lesiones las cotas máximas corresponden a abril (10), mayo (10), y julio (10).

Las cotas mínimas en la comisión de faltas de lesiones corresponden a los meses de Enero (61), (febrero (59), y diciembre (51), mientras que en los delitos por lesiones las cotas mínimas se corresponden con los meses de febrero (2), octubre (2) y septiembre (1).

(OP1\_4) Índices máximos y mínimos en la comisión de delitos y faltas de lesiones por día en el año 2004.

En las faltas de lesiones las cotas máximas se sitúan en los lunes (45) y la cotas mínimas en los miércoles (24). En los delitos de lesiones las cotas máximas se sitúan en los lunes (6) y en los jueves (6), mientras que las cotas mínimas corresponden al martes (2) y miércoles (2).

2004	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Delitos	6	2	2	6	3	4	3
Faltas	45	35	24	28	31	31	38

(OP1\_4) Índices máximos y mínimos en la comisión de delitos y faltas de lesiones por día en el año 2005.

En las faltas de lesiones las cotas máximas se sitúan en el domingo (45) y las cotas mínimas en los miércoles (22). En los delitos de lesiones las cotas máximas se sitúan en los martes (6), mientras que las cotas mínimas corresponden al lunes (2).

2005	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Delitos	2	6	4	3	4	3	3
Faltas	40	31	22	41	28	32	45

(OP1\_4) Índices máximos y mínimos en la comisión de delitos y faltas de lesiones por día en el año 2006.

En las faltas de lesiones las cotas máximas se sitúan en el domingo (70) y las cotas mínimas en los jueves (32). En los delitos de lesiones las cotas máximas se sitúan en los sábado (6), mientras que las cotas mínimas corresponden al jueves (0).

2006	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Delitos	2	4	4	0	2	6	5
Faltas	54	42	51	32	45	49	70

En la comparación de los datos conjuntos del trienio por día podemos observar que no hay una pauta común para establecer los días en los que se cometen más delitos, ya que tanto los delitos como las faltas de agresiones están repartidos.

# Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

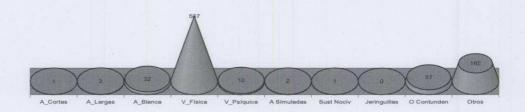
En lo que se refiere a la determinación de los medios materiales y personales para organizar el servicio de seguridad ciudadana, podemos concluir que el tópico de que los fines de semana es necesario reforzar el servicio, en esta caso se ajusta a la realidad de los datos empíricos, pues los sábados y domingos se cometen mas delitos y faltas de lesiones que los demás días de la semana, aunque este aumento no sea muy significativo. Ahora bien, también hay que tener en cuenta que este es un estudio sobre delitos y faltas de lesiones, otra cosa seria establecer los servicios teniendo en cuenta además, los delitos contra el patrimonio, robos, hurtos, etc.

2004/06	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Delitos	10	12	10	9	9	13	11
Faltas	139	108	97	101	104	112	153

Objetivo parcial 3 (OP3).

Determinación de las agresiones tipo más frecuentes (OP3\_1).

Agresiones Tipo Trienio 2004/2005/2006

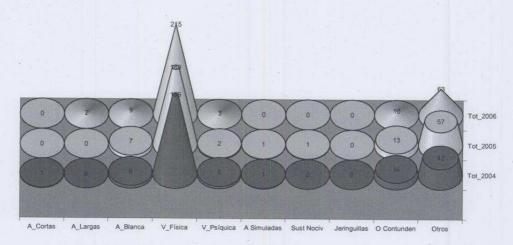


En lo que se refiere a las agresiones más comunes durante el trienio 2004/2006, destaca la violencia física con un total de 587 agresiones.

Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

Determinación de las agresiones tipo mas frecuentes por años incremento / descenso (OP3\_2).

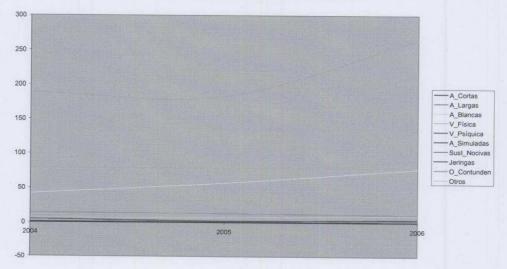
Agresiones Tipo por año



Las agresiones más comunes son las que utilizan violencia física, otros, y objetos contundentes.

También hay un incremento significativo de las agresiones con violencia física, armas largas y armas blancas a partir del año 2005, y un descenso en la utilización de la violencia psíquica y agresiones con objetos contundentes, en particular, y también un descenso en las demás variables con carácter general.

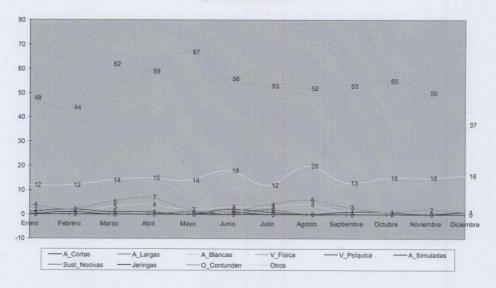
Evolución de las agresiones en el trienio 2004/2005/2006



Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

Determinación de las agresiones tipo mas frecuentes por meses (OP3\_3)

#### Agresiones tipo por meses



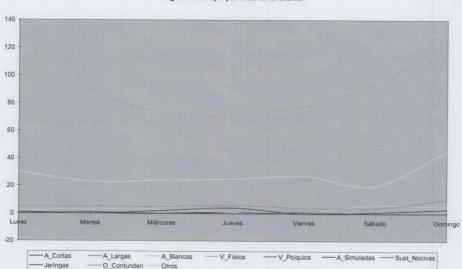
A partir de la gráfica en la que se presentan las agresiones tipo por meses, podemos concluir lo siguiente:

- El único mes que acumula agresiones con arma corta es el mes de Junio con una.
- En las agresiones con armas largas el único mes que acumula agresiones es Julio con dos.
- En las agresiones con armas blancas los meses que acumulan un mayor número de agresiones son, abril y septiembre con cuatro cada uno, y los que menos febrero, octubre y noviembre con cero cada uno.
- En las agresiones con violencia física los meses que acumulan un mayor número de agresiones son, marzo, abril y mayo con un total de 62, 59, 67 agresiones respectivamente, los niveles mínimos corresponden a los meses de diciembre, enero y febrero, con un total de 48, 44, 62 respectivamente.
- En las agresiones con violencia psíquica los meses que acumulan un mayor número de agresiones son, febrero y junio con dos agresiones dada uno, y los de menos, junio, agosto y noviembre con cero agresiones cada uno.
- En las agresiones con armas simuladas los mese que acumulan un mayor número de agresiones son, febrero y diciembre con una cada uno.

# Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

- En las agresiones con sustancias nocivas hay una en el mes de mayo.
- No hay casos de agresiones con jeringuillas en este periodo.
- En las agresiones con objetos contundentes los meses que acumulan un mayor número de agresiones son, marzo, abril y agosto con un total de 5, 7, y 6 agresiones respectivamente, los niveles mínimos corresponden a los meses de junio, octubre y diciembre con una agresión cada uno.
- En las agresiones con otros objetos los meses que acumulan un mayor número de agresiones son junio y agosto con un total de 18 y 20 agresiones respectivamente, los niveles mínimos corresponden a los meses de diciembre, enero y febrero con un total de 12 agresiones cada uno.

Determinación de las agresiones tipo mas frecuentes por días (OP3\_4).



#### Agresiones tipo por días en el trienio

En la gráfica de las agresiones tipo por días durante todo el trienio 2004/2005/2006, podemos observar que no hay una pauta común para establecer los días en los que se cometen más agresiones tipo, ya que, salvo las agresiones con violencia física y otros objetos que tienen una mayor incidencia en los domingos y lunes, las demás agresiones están repartidas.

En la realización de este estudio se han procesado y analizado 2.471 datos estadísticos.

## Agradecimientos.

Especial agradecimiento a los funcionarios del CNP del departamento de Estadística de la Comisaría de Ferrol-Narón por su interés y colaboración.

A Cristina por su paciencia y colaboración.

Estudio empírico nemotécnico sobre las faltas y delitos de agresiones trienio 2004 – 2006 "La Punta del Iceberg"

Pendiente: realizar el estudio de relación Delitos :Meses de mas calor.